



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

5072/2018

CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE (CO.PE.BO)
S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO

RESOLUCION N°75

//sistencia, 14 de mayo de 2020.-GV

VISTO: EL expediente N°CNE 5072/2018 - CARATULADO –CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE (CO.PE.BO) S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO, tramitado por ante la secretaría Electoral del Juzgado Federal con Competencia Electoral en el distrito Chaco, Y

CONSIDERANDO: Que la agrupación Corriente de Pensamiento Bonaerense (CO.PE.BO), de este Distrito, obtuvo el reconocimiento de su personería con carácter provisorio por Resolución N°113 en fecha 20 de Mayo de 2019, en virtud de haber cumplido con lo normado en el artículo 7° de la Ley 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos.-

Que, posteriormente el Partido ha presentado planillas de afiliación con las correspondientes fichas, las que obran a fs.473/506, 516/552 y 562/564, a efectos de cumplir el requisito normado en el artículo 7° bis inc. a) de la Ley 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos, es decir, la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil del total de inscriptos en el registro de electores de este Distrito, la que asciende para el año 2020, a la suma de 3.787 afiliados.-

Que, a fs.566, obra informe del Secretario Electoral, dando cuenta de que el Partido de autos ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° bis incisos a) b) y c) de la Ley N°23.298 a saber: a) ha alcanzado la afiliación de un número de electores no inferior al (4%) del total de inscriptos en el registro de electores, en el sub-examine 3716; b) ha realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido (Expte N°CNE 10262/2019); c) ha presentado los libros a que se refiere los artículos 37° de la Ley N°23.298 y 21° de la Ley N°26.215, a los fines de su rúbrica, ver fs.430 del presente expediente.-





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

Que, el Señor Fiscal de la Jurisdicción, ha dictaminado a fs.436; en relación luego del examen de las constancias que integran las actuaciones y teniendo en cuenta lo que se extrae del informe a fs. 566 y advirtiendo que la agrupación política – a la fecha en que se confiere vista- y luego de obtenido su reconocimiento provisorio, ha procedido a cumplimentar con los requisitos básicos exigidos por los incisos a) b) y c) de la Ley 23.298 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos) y 21 de la Ley N°26.215, este Ministerio Público Fiscal estima que la Señora Juez puede proceder a otorgar el pertinente Reconocimiento Definitivo.-

Que, al momento procesal que la agrupación logra el número necesario de afiliados vigentes (3716), la cantidad exigida era de (3705), tal es el caso, y cumplimentado los requisitos a los que refiere los Inc. b) y c) de la Ley N°23.298 respectivamente; para obtener la resolución que formalizan las transformación de una agrupación en un Partido Político; por ello, y si bien ha variado el número de afiliados exigido al momento procesal de dictarse esta Resolución, no resulta óbise para su aprobación, ya que, en lo que al momento procesal que se refiere, tal requisito se encontraba cumplido; de no ser así, obstaculizaría significativamente el avance procesal, máxime la situación de pandemia y aislamiento social obligatorio.-

Que, conforme constancias de autos sus apoderados Dra. Jessica Daiana Ojeda DNI.N°33.382.789 – (Daianaojeda1987@gmail.com) y al Sr. Luis Alfredo Díaz – DNI N°14.196.801, con domicilio legal y partidario en Avda 9 de julio N°914 de esta ciudad capital, con domicilio electrónico Partidario: copebochaco@gmail.com.-

Que, por lo expuesto precedentemente, habiendo sido cumplidas todas las disposiciones legales establecidas por la Ley N°23.298 Orgánica de los Partidos Políticos, para obtener el reconocimiento definitivo como partido político, es que;

RESUELVO:

1) Reconocer la PERSONALIDAD JURIDICA POLITICA CON CARATER DEFINITIVO, en este Distrito Chaco a la agrupación política denominada CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE (CO.PE.BO) S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO; conforme lo normado por el artículo 7°bis de la Ley N°23.298, Orgánica de los Partidos Políticos -modif.,





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

por Ley N°26.571, con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente.-

2) Asignar el número doscientos (200) como número de identificación partidaria Cf Acordada n°25/11 CNE y Art.18° Ley N°23.298, Orgánica de los Partidos Políticos.-

3) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un día y la nómina de autoridades definitivas del Partido obrantes en Expte N°CNE 10262/2019- fs.108/110.- (Art. 15 Decreto 937/10.-

4) Comuníquese a la Excma Cámara Nacional Electoral, a sus efectos -art.4° inc. a) Decreto 776/2015.-

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.-

DRA. ZUNILDA NIREMPERGER
JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

